

TERMINOS DE REFERENCIA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO INVITA A PRESENTAR SUS PROPUESTAS PARA DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACIÓN Y APOYO A EMPRESARIOS DEL SECTOR AUDIOVISUAL

1. INTRODUCCIÓN

1.1. CONTEXTO NORMATIVO

Según el artículo 78 del Código de Comercio "Las Cámaras de Comercio son instituciones de orden legal con personería jurídica, creadas por el Gobierno Nacional, de oficio o a petición de los comerciantes del territorio donde hayan de operar."

La Cámara de Comercio de Pasto – CCP es una persona jurídica de derecho privado sin ánimo de lucro, de carácter gremial y corporativo, con domicilio en la ciudad de Pasto, integrada y administrada por los comerciantes matriculados en el Registro Mercantil que tienen la calidad de afiliados.

Fue creada a iniciativa de los comerciantes de Pasto mediante el Decreto 267 del 14 de febrero de 1918. Su funcionamiento se rige por normas especiales como la Ley 1727 de 2014, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, el Código de Comercio y demás normas que lo aclaren, adicionen, modifiquen o reglamenten.

La Cámara de Comercio de Pasto, en el cumplimiento de sus funciones públicas colabora con el Estado, por esta razón, se enmarca dentro del esquema de Descentralización por Colaboración en los términos de la Constitución Política. Tiene jurisdicción en su domicilio y en los municipios determinados en el artículo 3 del Decreto 18 del 10 de enero de 2012, modificatorio del artículo 38 del Decreto 622 del 2000.

Por mandato legal corresponde a la Cámara de Comercio ejercer, entre otras, las siguientes funciones:

1. Servir de órgano consultivo del Gobierno Nacional y, en consecuencia, estudiar los asuntos que este someta a su consideración y rendir los informes que le soliciten sobre la industria, el comercio y demás ramas relacionadas con sus actividades;
2. Adelantar, elaborar y promover investigaciones y estudios jurídicos, financieros, estadísticos y socioeconómicos, sobre temas de interés regional

TERMINOS DE REFERENCIA

y general, que contribuyan al desarrollo de la comunidad y de la región donde opera;

3. Llevar los registros públicos encomendados a ella por la ley y certificar sobre los actos y documentos allí inscritos;

4. Adelantar acciones y programas dirigidos a dotar a la región de las instalaciones necesarias para la organización y realización de ferias, exposiciones, eventos artísticos, culturales, científicos y académicos, entre otros, que sean de interés para la comunidad empresarial de su jurisdicción;

5. Participar en la creación y operación de centros de eventos, convenciones y recintos feriales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1558 de 2012 y las demás normas que las sustituyan, modifiquen o adicionen;

6. Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones;

7. Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole;

8. Promover la afiliación de los comerciantes inscritos que cumplan los requisitos señalados en la ley, con el fin de estimular la participación empresarial en la gestión de las Cámaras de Comercio y el acceso a los servicios y programas especiales;

9. Prestar servicios remunerados de información de valor agregado que incorpore datos de otras fuentes;

10. Desempeñar y promover actividades de veeduría cívica en temas de interés general de su correspondiente jurisdicción;

11. Promover programas, y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo;

12. Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, siempre y cuando se pueda demostrar que el proyecto representa un avance tecnológico o suple necesidades o implica el desarrollo para la región;

13. Mantener disponibles programas y servicios especiales para sus afiliados;

24. Participar en programas regionales, nacionales e internacionales cuyo fin sea el desarrollo económico, cultural o social en Colombia;

15. Gestionar la consecución de recursos de cooperación internacional para el desarrollo de sus actividades;

TERMINOS DE REFERENCIA

16. Prestar los servicios de entidades de certificación previsto en la Ley 527 de 1999, de manera directa o mediante la asociación con otras personas naturales o jurídicas.

- 1.2. JUSTIFICACIÓN:** La Cámara de Comercio de Pasto como ente dinamizador del mercado y apoyando las iniciativas del gobierno nacional por el apoyo a la industria creativa y cultura, se ha comprometido en el desarrollo de las industrias creativas de la región entre las que se destacan el sector audiovisual. Por lo anterior, se considera necesario fortalecer a los empresarios y emprendedores relacionados con el sector audiovisual a través de un proceso de formación y acompañamiento que les permita encontrar nuevas oportunidades comerciales.

2. OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Realizar un programa de capacitaciones y acompañamiento para empresarios y emprendedores de manera virtual y presencial que les permita fortalecer sus procesos de pre-producción, producción y post-producción de productos audiovisuales y la creación de un emprendimiento en el sector.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar a emprendedores del sector audiovisual en herramientas de creación de contenidos audiovisuales, rodaje y montaje
- Capacitar a los emprendedores en el desarrollo de iniciativas empresariales en el sector audiovisual, desde su constitución, financiación y promoción.
- Generar emprendimientos con elementos de innovación empresarial que les permita generar propuesta de valor innovadoras en el sector
- Identificar, generar y acompañar 4 prototipos o pilotos resultado del proceso de formación.

3. ALCANCE

Con esta capacitación, los participantes deberán adquirir los conocimientos que les permita fortalecer sus procesos de pre-producción, producción y post-

TERMINOS DE REFERENCIA

producción de productos audiovisuales y la creación de un emprendimiento en el sector audiovisual. Como resultado, se logrará tener 30 emprendedores formados y capacitados para generar proyectos audiovisuales de alta calidad y con componentes de innovación empresarial.

Por ultimo, 4 emprendimientos serán seleccionados para el desarrollo de 4 prototipos o pilotos de acuerdo a los criterios determinados en el transcurso del programa de formación.

4. PERFIL REQUERIDO:

Persona natural y/o Jurídica

La persona natural y/o jurídica debe cumplir con los siguientes requisitos:

Persona Natural: Profesional en medios audiovisuales o artes visuales, que acredite posgrado en áreas del sector de producción audiovisual o cine (ideal maestría). Debe tener por lo menos 2 años de experiencia profesional certificada en el desarrollo de proyectos audiovisuales (Cine o televisión), en comercialización de los mismos y haber sido reconocido en concursos o eventos del sector. Se deberá aportar las constancias, certificaciones u otros soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento de este requisito.)

Persona jurídica: El objeto o actividad principal de la persona jurídica debe estar relacionado con la creación y producción audiovisual y la formación o enseñanza cultural. Acreditar experiencia en la creación de proyectos audiovisuales de mínimo 1 año sea en cine, televisión o medios digitales. Debe acreditar haber recibido algún tipo de reconocimiento o premiación por el desarrollo de proyectos del sector audiovisual. El proponente deberá certificar la competencia técnica, capacidad operativa y la experiencia relacionada con el objeto del contrato y aportar las constancias, certificaciones, actas de liquidación u otros soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento de este requisito. El proponente debe especificar el perfil del profesional y/o equipo de trabajo que realizará el programa de entrenamiento.

El o los formadores deben cumplir como mínimo con el siguiente perfil: Profesional en medios audiovisuales o artes visuales, que acredite posgrado en áreas del sector de producción audiovisual o cine (ideal maestría). Debe tener por lo menos 1 año de experiencia profesional certificada en el desarrollo de proyectos

TERMINOS DE REFERENCIA

audiovisuales (Cine o televisión), haber sido reconocido en concursos o eventos del sector cómo director o participante del proyecto. Se deberá aportar las constancias, certificaciones u otros soportes necesarios para evidenciar el cumplimiento de este requisito.)

El equipo de apoyo y los demás requeridos para el desarrollo del contrato serán responsabilidad del contratista y en ningún momento tendrán vinculación laboral alguna con la Cámara de Comercio de Pasto.

5. **SERVICIO A ADQUIRIR:** Programa de formación y acompañamiento virtual y presencial para emprendedores y empresarios del sector audiovisual que les permita fortalecer los procesos de pre-producción, producción y postproducción de productos audiovisuales y la creación de un emprendimiento en el sector.

6. **MECANISMO DE CONVOCATORIA:** Convocatoria abierta.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El oferente seleccionado deberá ejecutar el servicio en: 12 semanas a partir de la firma del contrato. Las capacitaciones se realizarán en las fechas indicadas posteriormente por la Cámara de Comercio de Pasto.

8. VALOR DEL CONTRATO:

El Oferente deberá indicar EL VALOR TOTAL de su propuesta, en el cual deberá incluir impuestos y todos los demás gastos en los que incurra.

8.1 FORMA DE PAGO:

La Cámara de Comercio de Pasto pagará al Oferente seleccionado el valor pactado en la siguiente forma:

Un primer pago correspondiente al 50% del valor total, al finalizar la mitad del taller por parte del contratista y constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

TERMINOS DE REFERENCIA

Un segundo pago correspondiente del 50% restante a finalización del servicio previo visto bueno y constancia de recibido a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato.

9. GARANTIAS:

9.1 Con el propósito de garantizar la seriedad de la propuesta, el proponente deberá constituir una **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total de su oferta.

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Cámara de Comercio de Pasto, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

9.2 DE CUMPLIMIENTO: por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 meses más.

9.3 DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por el 20% del valor total del contrato durante la ejecución del mismo y 3 meses más

10. SUPERVISIÓN:

La Cámara de Comercio de Pasto ejercerá la vigilancia y control del objetivo contractual en todas sus etapas mediante un SUPERVISOR, con el fin de verificar el cumplimiento del mismo conforme a los términos pactados, quien pertenece a la dependencia donde surge la necesidad.

EL SUPERVISOR será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el Literal A del Artículo 55 del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Pasto, en ese sentido para el presente proceso el funcionario delegado para tal fin es el/la Director(a) del departamento de promoción y desarrollo o quien haga sus veces.

11. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las personas naturales y/o personas jurídicas interesados en participar de la presente convocatoria deberán presentar sus propuestas de forma virtual debidamente foliadas al correo electrónico: recepcion@ccpasto.org.co; la recepción de propuestas será hasta el día jueves 6 de agosto de 2020, a las 6:00 pm.

TERMINOS DE REFERENCIA

Las propuestas deben entregarse con los siguientes soportes:

1. Propuesta técnica
2. Propuesta económica discriminando el valor de los bienes o servicios incluyendo impuestos y todos los demás gastos en que llegare a incurrir.
3. Carta de presentación del equipo con sus respectivas hojas de vida y soportes.
4. Certificado de existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días debidamente renovado.
5. Documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.
6. Rut.
7. Antecedentes Fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona natural o de la persona jurídica y del representante legal con una expedición no mayor a 30 días a la fecha de cierre establecida en estos términos de referencia.
8. Certificado de cuenta bancaria de la persona jurídica.
9. Certificado de cámara de comercio renovado en el presente año.

Dado en San Juan de Pasto (N), al día 31 del mes de Julio de dos mil veinte (2020).

ATENTAMENTE,




DAMIR ALBERTO BRAVO MOLINA
PRESIDENTE EJECUTIVO



Proyectó: Daniel Insuasty
P.U. Innovación



Revisó: Pilar Benavides
Dir. Promoción y Desarrollo



Revisó: Isabel España
P.U. Contratación



Aprobó: Andrés Mauricio Gaviria
Director Asuntos Corporativos.